



246

RESOLUCIÓN No. 263  
14 MAY 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA CUNDINAMARCA** ✓

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 1438 DE 2011, TITULO IV, CAPITULO II "ADMINISTRACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO" Y DEL DECRETO No. 971 DE 2011 Y DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece que corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones:

*"(...) 44.2.1 Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin. (...)"*

2. Que la Ley 1438 de 2011, **derogó el numeral 44.2.3 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001**, el cual establecía para la administración municipal la obligación de celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías.
3. Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, la entidad territorial tiene la responsabilidad de la presupuestación y la ordenación del gasto de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado, mediante la determinación de los beneficiarios de los subsidios. ✓
4. Que el Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, **establece el instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales** el cual corresponde a un acto administrativo mediante el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, soportado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto. Para lo cual el Municipio expidió la resolución Nro. 058 del 23 de Enero de 2012 y Resolución 169 de 12 Marzo 2012 **"MEDIANTE LA CUALES EL MUNICIPIO, REALIZA EL COMPROMISO PRESUPUESTAL DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO DE 2012 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, BASADO EN LA INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS ÚNICA DE AFILIADOS Y EL MONTO DE RECURSOS INCORPORADOS EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL"**.
5. Que el inciso segundo del Artículo 29 de la Ley 1438/11 establece: *El Ministerio de la Protección Social girará directamente, a nombre de las Entidades Territoriales, la Unidad de Pago por Capitación a las Entidades Promotoras de Salud, o podrá hacer pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud con fundamento en el instrumento*

3



RESOLUCIÓN No. 263

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

jurídico definido por el Gobierno Nacional. En todo caso, el Ministerio de la Protección Social podrá realizar el giro directo con base en la información disponible, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades territoriales en el cumplimiento de sus competencias legales. El Ministerio de la Protección Social definirá un plan para la progresiva implementación del giro directo.

6. Que el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011, establece: Con base en la "**Liquidación Mensual de Afiliados**", el Ministerio de la Protección Social girará a las cuentas maestras de las EPS, en nombre de las entidades territoriales, de acuerdo con la proporción que corresponda, los recursos del Sistema General de Participaciones en su componente de subsidios a la demanda y los demás incorporados en el Presupuesto General de la Nación y autorizará al administrador fiduciario el giro de los recursos del **FOSYGA**, previo descuento de los montos reportados por la Cuenta de Alto Costo
7. Que en consecuencia y conforme lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011, " Las entidades territoriales ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la "Liquidación Mensual de Afiliados" los recursos de que trata el considerando anterior han sido incorporados al Presupuesto Municipal de la vigencia fiscal 2012, sin situación de fondos, y la ejecución de los mismos corresponderá a esta misma situación.
8. El artículo 10, del Decreto 971 de 2011, establece: "giro y flujo de los recursos de esfuerzo propio. las entidades territoriales, procederán a girar, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, los recursos de esfuerzo propio a las EPS por el monto definido en la liquidación mensual de afiliados.

Las entidades promotoras de salud y las entidades territoriales deberán acordar el giro directo a la red prestadora pública contratada por la EPS con cargo a los recursos del esfuerzo propio. Dicho monto, será descontado del valor a girar a las EPS por UPC.

Los departamentos girarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes a la cuenta maestra del municipio, los recursos que financian el régimen subsidiado establecidos en los numerales 2 al 5 del artículo 44° de la ley 1438 de 2011 que modifica el artículo 214 de la ley 100 de 1993."

9. Que el municipio de CAJICA, tendrá en cuenta y se aplicarán los descuentos por concepto de **RESTITUCIONES**, correspondiente a la liquidación de los afiliados que por efectos de novedades o ajustes de la BDUA, que habiendo sido liquidados y reconocidos previamente, deban descontarse de los pagos que generan las siguientes liquidaciones, o restituirse por parte de la EPS si no puede efectuarse el cruce respectivo.
10. En las **RESTITUCIONES**, los valores que se restituyen se devuelven a cada una de las fuentes que fueron afectadas. La liquidación de cada período es financiada en primer lugar con las restituciones de períodos anteriores y la afectación de los recursos que constituyen el techo del mes que se liquida, la afectación se realiza agotando cada uno de los techos, Cajas de compensación, SGP, Esfuerzo Propio y finalmente FOSYGA.



RESOLUCIÓN No. 263

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

11. Que el municipio comprometió los recursos que financian y cofinancian el régimen subsidiado del municipio para la vigencia del 1º de Enero al 31 de diciembre de 2012, mediante Resoluciones 058 del 23 de Enero de 2012 y 169 de Mayo de 2011, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 204 del 23 de Enero de 2012 y 613 de marzo 2012.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S **ECOOPSOS** por el mes de **Mayo** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de **\$53.614.268**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente **SIN SITUACION DE FONDOS**, el pago de la **EPS'S ECOOPSOS** por el mes de **MAYO** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	28.843.960 ✓
FOSYGA	5.354.089 ✓

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con **SITUACION DE FONDOS**, y ordenar el pago del mes de **MAYO** de 2012 a la **EPS'S ECOOPSOS** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, , los Recursos de **ESFUERZO TERRITORIAL** correspondiente a **ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012** , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	17.670.700,91 ✓
ETESA	1.745.518,09 ✓

**ARTICULO SEGUNDO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la EPS'S **SOLSALUD** por el mes de **MAYO** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8



10.  
2019

RESOLUCIÓN No. 26

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 69.773.881 con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S SOLSALUD** por el mes de **Mayo** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	37.537.676
FOSYGA	6.967.839

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **MAYO DE 2012** a la **EPS'S SOLSALUD** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a **ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012** , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	22.996.739,90
ETESA	2.271.626,10

**ARTICULO TERCERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la **EPS'S CONVIDA** por el mes de **MAYO** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 126.478.814 con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S CONVIDA** por el mes de **Mayo** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012



H  
250

RESOLUCIÓN No. 263

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	68.044.384 ✓
FOSYGA	12.630.571 ✓

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **Mayo** de 2012 a la **EPS'S CONVIDA** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012 , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	41.686.092,08 ✓
ETESA	4.117.766,92 ✓

**ARTICULO CUARTO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la **EPS'S CAPRECOM** por el mes de **Mayo** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ **5.748.744** con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la **EPS'S CAPRECOM** por el mes de **Mayo** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

FUENTES	VALOR A GIRAR
SGP	3.092.769 ✓
FOSYGA	574.088 ✓

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **Mayo** de 2012 a la **EPS'S CAPRECOM** de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados emitida por el FOSYGA, , los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012 , con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

Q



RESOLUCIÓN No. 263

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	1.894.725,36
ETESA	187.161,64

**ARTICULO QUINTO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente, el pago de la **EPSS HUMANA VIVIR** por el mes de Mayo de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 y el Artículo 8 del Decreto 971 de 2011 emanado del Ministerio de la Protección Social en salud, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, por valor de \$ 22.873.811 con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente SIN SITUACION DE FONDOS, el pago de la EPS'S HUMANA VIVIR por el mes de **Mayo** de 2012, en virtud del Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 971 de 2011 girado directamente por el Ministerio de la Protección Social en virtud del Artículo 8 del citado Decreto, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de SGP Y FOSYGA, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 de marzo 2012.

FUENTES	VALOR A CAUSAR
SGP	12.305.890
FOSYGA	2.284.251

**PARAGRAFO SEGUNDO :** Registrar y Ejecutar Presupuestalmente con SITUACION DE FONDOS, y ordenar el pago del mes de **Mayo** de 2012 a la EPS'S HUMANA VIVIR de acuerdo con lo normado por el artículo 10 del Decreto 971 de 2011 del Ministerio de la Protección Social en salud señalado en la parte considerativa, y a la "Liquidación Mensual de Afiliados" emitida por el FOSYGA, los Recursos de ESFUERZO TERRITORIAL correspondiente a ETESA Y RENTAS CEDIDAS 2012, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal Nro. 613 del 21 de marzo de 2012

FUENTES	VALOR A GIRAR
RENTAS CEDIDAS 2012	7.538.968,07
ETESA	744.701,93

**ARTICULO SEXTO:** El Municipio de CAJICA, solicitará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de la presente Resolución copia de los pagos de las EPS'S a las IPS Públicas y Privadas por la atención en el Mes de Mayo en virtud de la circular 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud.



RESOLUCIÓN No. 263

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGISTRA Y EJECUTA LOS RECURSOS DE ESFUERZO PROPIO CON SITUACION DE FONDOS Y LOS RECURSOS SIN SITUACION DE FONDOS DEL SGP, FOSYGA Y CCF ART. 217 LEY 100 DE 1993 DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD PARA EL MES DE MAYO DE 2012 A LAS EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA**

**ARTICULO SEPTIMO:** Remítase copia de la Presente Resolución a las EPS'S CONVIDA, HUMANA VIVIR, CAPRECOM, ECOOPSOS Y SOLSALUD QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICA y a la ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER, a quienes se les hace saber que contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en CAJICA - Cundinamarca, a los. 14 MAY 2012

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde

 Aprobó: Oscar Mauricio Bejarano Navarrete

Revisión: Diana Yanet Bastidas Rodríguez  
Jaime Adames



Proyectó y colaboró: Isabel Cristina Hoyos Giraldo

